

**1. Pliego Tarifario del Servicio de Distribución de Gas Natural**

CATEGORIA	RANGO DE CONSUMOS		SUMINISTRO Precio Medio del Gas Natural	TRANSPORTE Costo Medio del Transporte del Gas Natural	DISTRIBUCION GAS NATURAL						
	DESDE	HASTA	PS (1)	TTR (2)	Recargos		MARGEN COMERCIAL (3)		MARGEN DISTRIBUCION (3)		
	Sm3/mes	Sm3/mes	S/./Sm3 (*)	S/./Sm3	FISE (5)	TRS (6)	FIJO	VARIABLE	FIJO	VARIABLE	
A	Residenciales	0	300	0.04853319 x TC	0.10219746 x TC	0.0019423 x TC	0.0000000 x TC	0.0682 x TC	0.0326935 x TC	0.4576 x TC	0.2204840 x TC
B	Comercio y Pequeña Industria	301	19,000	0.06066458 x TC				7.2267 x TC	0.0230686 x TC	47.7193 x TC	0.1528205 x TC
C	GNV	19,001	370,000	0.06066458 x TC				0.0650 x TC	0.0142157 x TC	0.4324 x TC	0.0943130 x TC
D	Gran Industria	370,001	4,000,000	0.06066458 x TC				0.0463 x TC	0.0100820 x TC	0.3066 x TC	0.0669654 x TC
E	Generador Eléctrico	4,000,001	30,000,000	0.06066458 x TC				0.0343 x TC	0.0075376 x TC	0.2291 x TC	0.0501248 x TC
	Eléctrico Menor			0.04853319 x TC				0.0343 x TC	0.0075376 x TC	0.2291 x TC	0.0501248 x TC
	Independiente			0.10919777 x TC							

**Factores de Actualización del Pliego Tarifario (PPI, IAC, IPE e IPM), Precio del gas natural y Tarifa de Transporte (4)**

Factores de Actualización Distribución	Valor Unidades	Vigencia	Precio del gas natural	Valor (US\$/MMBTU)	Vigencia	Factores de Actualización del Transporte	Valor Unidades	Vigencia
Factor IPE	190.8	De mayo 2017 a Abril 2018	Residenciales y Eléctrico Menor	1.2658	De enero a Diciembre 2017	Actualización por PPI	197.2	De Marzo 2017 a Febrero 2018
Factor IAC	243.8		B,C y D	1.5822		Actualización por FDA	0.95817	De Mayo 2017 a Abril 2018
Factor IPM	105.895271		E	1.5822				
Factor PPI	197.8							

(\*) Conversión de US\$/Sm3 a US\$/GJ, dividir entre 0.0404529 GJ/Sm3

Los importes descritos no incluyen el IGV

TC = 3.239	Será utilizado como Tipo de Cambio (TC) de acuerdo con el contrato de concesión, y el procedimiento vigente, el definido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú, cotización de Oferta y Demanda – Tipo de Cambio Promedio Ponderado, o el que lo reemplaza. Se utilizará el valor venta promedio de las 5 últimas cotizaciones diarias y publicadas al 25 del mes correspondiente a la fecha de la actualización. La actualización de los valores como consecuencia de la conversión a moneda nacional, será aplicable sólo si el TC empleado para la conversión varía en más de 3% respecto a la tasa empleada en la última actualización, o si transcurren más de cuatro (4) meses desde la última actualización.
TCI = 3.244	Tipo Cambio Transportista - TC: El tipo de cambio para pagar al transportista se aplicará de acuerdo con el señalado en la Resolución N° 078-2004-OS/CD, "TIPO DE CAMBIO - Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de América, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA - TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO" o el que lo reemplaza, correspondiente al mes anterior al que se hace la actualización. Se tomará en cuenta el promedio de los valores venta de los primeros 25 días de cada mes que se encuentren publicados, a la fecha de la actualización."
(1)	Tarifa de Suministro de Gas Natural definida al contrato sobre el precio de gas natural para las regiones.
(2)	Tarifa del Servicio de Transporte. No incluye el cargo por el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), ni el Sistema Integrado-Ductos de Seguridad y Gasoducto Sur Peruano (TRS) los cuales serán añadidos en la facturación respectiva. Se aplica apartir del día 08 de Diciembre luego de coordinado con TGP.
(3)	Tarifa del Servicio de Distribución. Para los Consumidores de Categoría A y B, los componentes fijos de ambos márgenes, están expresados en S/./mes. Considerar a partir del 01 de Noviembre aplica el Factor de Incentivo FL2, establecido desde Octubre 2017.
(4)	De acuerdo a lo referido en la Resolución RCD N° 054-2016-OS/CD
(5)	Recargo FISE vigente desde el 10 de Junio de 2012, según Ley N° 29852 y Reglamento Aprobado D.S. N°021-2012-EM
(6)	Recargo TRS: Suspendido a partir del 27 de enero 2017 por Resolución N° 011-2017-OS/CD
	Última actualización de la Tarifa de Distribución, Octubre de 2017

**2. Cargos máximos de Corte, Reconexión, Acometida para Consumidores menores o iguales a 300 sm3/mes, Inspección, Supervisión, Habilitación y Derecho de Conexión del servicio de distribución**

**2.1 Cargos máximos de Corte y Reconexión del servicio de distribución de gas natural por red de ductos en el departamento de Ica**

Cargos máximos por Corte de servicio (1)				Cargos máximos por Reconexión de servicio (1)			
Ítem	Corte tipo	Categoría	S/.	Ítem	Reconexión tipo	Categoría	S/.
1	Cierre del servicio	I-A	8.13 x TC	1	Reconexión por cierre del servicio	I-A	10.42 x TC
		I-B	8.13 x TC			I-B	10.42 x TC
		III-C-D-E Acero **	31.30 x TC			I-B Industrial	42.74 x TC
		III-C-D-E Polietileno**	56.74 x TC			III-C-D-E Acero **	33.29 x TC
2	Retiro de los componentes de la acometida	I-A	8.69 x TC	2	Reconexión por retiro de componentes de la acometida (*)	I-A	16.70 x TC
		I-B	8.69 x TC			I-B	16.70 x TC
		III-C-D-E Acero **	73.38 x TC				
		III-C-D-E Polietileno**	73.38 x TC				
3	Corte del servicio	III-A	98.10 x TC	3	Reconexión por corte del servicio	III-A	110.72 x TC
		III-B	98.10 x TC			III-B	110.72 x TC
		III-B Polietileno	221.59 x TC			III-B Polietileno	258.48 x TC
		III-B Acero	256.73 x TC			III-B Acero	351.46 x TC
		III-C-D-E Acero **	189.99 x TC			III-C-D-E Acero **	164.80 x TC
		III-C-D-E Polietileno**	139.94 x TC			III-C-D-E Polietileno**	161.49 x TC

La descripción y secuencia de aplicación de las modalidades de corte son las definidas en el artículo 4° de la norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconexión de Suministros en Concesiones de Distribución de Gas Natural", aprobada mediante Resolución N° 0664-2008-OS/CD.

La descripción y secuencia de aplicación de las modalidades de reconexión son las definidas en el artículo 5° de la norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconexión de Suministros en Concesiones de Distribución de Gas Natural", aprobada mediante Resolución N° 0664-2008-OS/CD.

Los importes descritos no incluyen el IGV

TC = 3.239	(1) Los cargos máximos de corte y reconexión han sido fijados según Resolución N°135-2011-OS/CD y N°177-2011-OS/CD
	Última actualización 01 de Octubre del 2017
	(*) Los cargos máximos de componentes de acometida han sido fijados según Resolución N°096-2016-OS/CD
	(**) Los cargos C, D y E Acero y Polietileno de Corte y Reconexión han sido fijados según Resolución N° 221-2017-OS/CD
	Última actualización al 22 de Noviembre del 2017

**2.2 Derechos de Conexión y Acometida**

CARGOS POR DERECHO DE CONEXIÓN			
CATEGORIA TARIFARIA	Residenciales	G1.6	S/./(sm3/d)
A (*)		G4	47.38 x TC
		G6	91.21 x TC
		G6	149.26 x TC
B	Comercio y Pequeña Industria		36.25 x TC
C	GNV		16.01 x TC
D	Gran Industria		8.95 x TC
E	Generador Eléctrico		5.38 x TC
F	Petroquímica		3.66 x TC

CARGOS POR ACOMETIDA			
CATEGORIA TARIFARIA	Residenciales	G1.6	S/.
A		G4	123.24 x TC
		G4	141.72 x TC
		G6	221.83 x TC

Factores de Actualización (PPI, IAC, IPE e IPM) (1)		
Factores de Actualización Distribución	Valor Unidades	Vigencia
Factor IPE	190.8	De mayo 2017 a Abril 2018
Factor IAC	243.8	
Factor IPM	105.895271	
Factor PPI	197.8	

Los importes descritos no incluyen el IGV

TC = 3.239	(1) De acuerdo a lo referido en la Resolución RCD N° 054-2016-OS/CD
	Última actualización 30 de Abril de 2017
	(*) Para los Consumidores de Categoría Tarifaria A, el cargo por derecho de conexión está expresado en S/.

**2.3 Cargos Inspección, Habilitación, Supervisión (IHS)**

Cargos máximos por IHS (1)		
Ítem	Consumidores mayores a 300 m3/mes	S/.
1	Inspección	128.92 x TC
2	Habilitación	251.57 x TC
3	Supervisión	104.16 x TC

Los importes descritos no incluyen el IGV

TC = 3.239	(1) Los cargos máximos de Inspección, Habilitación, Supervisión y Reconexión por retiro de componentes de acometida han sido fijados según Resolución N°096-2016-OS/CD
	Última actualización 01 de Octubre del 2017